

Carmen de Patagones, 17 de Julio de 2020.

Corresponde a Exp. 4084-674HCD/20.-

VISTO:

Los Artículos 24° y 25 ° de la Ley Orgánica de la Municipalidades, y la Ley Provincial 14.893, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 14.893, aprobada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, establece la Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia.

Que, la mencionada norma está destinada a trabajadores de la Administración Pública o sociedades de economías mixtas con participación estatal mayoritaria.

Que, se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en ámbito público como privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integral física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

Que, las licencias para Mujeres Víctimas de Violencia, la autoridad administrativa del lugar en el que preste servicios la víctima, dispondrá medidas y acciones para el acompañamiento, seguimiento, información y abordaje integral a través de los organismos competentes dentro de su estructura orgánica y funcional.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dicar las normas correspondientes.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Adhiérase a la Ley Provincial 14.893, "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" - destinadas a todas las trabajadoras de la Administración Pública o Sociedades de economía mixtas con participación estatal mayoritaria, del Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente, a los distintos medios de Comunicación, Sindicatos registrados en el Partido de Patagones y público en general.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESION ORDINARIA DEL DÍA
15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

REGISTRADO BAJO N°3260